

**DECLARATORIA DE DESIERTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPONENTES
TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 15 – PIDAR 292 DE 2024**

La Asociación Agropecuaria Musu Pakarii, en calidad de Organización Ejecutora del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR 292 de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia No. 15 de 2026, el Procedimiento para la Ejecución de los PIDAR en modalidad directa y el pronunciamiento emitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, procede a declarar desierto el proceso de selección cuyo objeto corresponde a la adquisición de insumos agropecuarios para el proyecto denominado:

"Proyecto Integrador de Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Cacao en los Municipios de la Subregión PDET Putumayo, para la Transformación Socioeconómica y la Construcción de Paz Territorial".

CONSIDERACIONES

Que la Organización Ejecutora publicó los Términos de Referencia No. 15 de 2026 para adelantar el proceso de selección del proveedor de insumos agropecuarios del PIDAR 292 de 2024.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron propuestas por parte de cuatro (4) proponentes, las cuales fueron objeto de evaluación técnica, jurídica y financiera por el comité evaluador.

No	PROPONENTE	FECHA
1	DEICY BRAVO JOJOA - ESTABLECIMIENTO AGROPLASTICOS	06/03/2026
2	UNION TEMPORAL TRINIDAD PUTUMAYO	06/03/2026
3	UNION TEMPORAL DESARROLLO RURAL	06/03/2026
4	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	06/03/2026

Que como resultado de las evaluaciones adelantadas se presentaron diferencias de criterio entre la Organización Ejecutora y la Unidad Técnica Territorial No. 10 respecto de la habilitación de algunos proponentes, situación que fue discutida en dos (2) sesiones del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, sin que fuera posible alcanzar una decisión consensuada. En consecuencia, el expediente fue remitido a la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural para dirimir la controversia, conforme al Procedimiento para la Ejecución de los PIDAR.

Que la Vicepresidencia de Gestión Contractual, mediante Memorando No. 20265000052483 del 11 de junio de 2026, efectuó el análisis integral de las propuestas y determinó que:

La Fundación para el Progreso Territorial (FUNPET) incurrió en causal de rechazo debido a inconsistencias en la información financiera presentada, las cuales afectaban la confiabilidad y verificabilidad de su capacidad financiera, conforme a las reglas previstas en los Términos de Referencia.

La Unión Temporal Desarrollo Rural fue rechazada por no acreditar el capital de trabajo mínimo exigido y por presentar errores aritméticos en su propuesta económica, circunstancias que constituyen causales de rechazo establecidas expresamente en los Términos de Referencia.

Que los Términos de Referencia establecen que el proceso deberá declararse desierto cuando todas las ofertas presentadas sean rechazadas o cuando existan causas que impidan la selección objetiva del contratista.

Que, como consecuencia del rechazo de los proponentes habilitados para definición por parte de la ADR, se configuró la causal prevista en los Términos de Referencia para declarar desierto el proceso de selección.

POR LO ANTERIOR, SE DECIDE:

PRIMERO. Declarar desierto el proceso de selección correspondiente a los Términos de Referencia No. 15 de 2026, cuyo objeto es el suministro de insumos agropecuarios para el Proyecto Integrador de Fortalecimiento de la Cadena Productiva de Cacao en los Municipios de la Subregión PDET Putumayo, para la Transformación Socioeconómica y la Construcción de Paz Territorial, por configurarse la causal prevista en los Términos de Referencia consistente en que las ofertas presentadas fueron rechazadas.

SEGUNDO. Autorizar la publicación de la presente Declaratoria de Desierto en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y en los demás medios de divulgación previstos para el proceso.

TERCERO. Contra la presente declaratoria no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite derivado de las reglas del proceso de selección.

CUARTO. La presente Declaratoria de Desierto rige a partir del 11 de junio de 2026.

Para constancia, suscribe:



ASOCIACIÓN AGROPECUARIA MUSU PAKARII

Nit 901010128-5

Representante Legal:

LEIDY NATALIA MELO ACOSTA

Cédula de Ciudadanía No. 1125182849

